

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 10 DE DICIEMBRE DE 1983

Núm. 280

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FOLIO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, de la Secretaría General para el Consumo, por la que se convocan las ayudas o subvenciones previstas por la Orden de 15 de septiembre de 1982 sobre asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales en materia de consumo para 1984.

Ilmos. Sres.: Referida al año 1983 la convocatoria de subvenciones o ayudas a las Corporaciones Locales, reguladas por la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre de 1982, sobre asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales en materia de consumo, en virtud de la modificación introducida en cuanto a su artículo 3.º por la de 13 de diciembre del mismo año, se hace preciso articular el procedimiento para solicitar tales ayudas respecto al año 1984, con la antelación suficiente para que las Corporaciones interesadas puedan elaborar oportunamente sus programas de actuación en este campo y realizar las correspondientes previsiones presupuestarias.

En su virtud, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Las Corporaciones Locales que deseen la ayuda económica prevista por la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre de 1982, modificada por la de 13 de diciembre del mismo año, para programas a desarrollar en el año 1984, podrán formular sus peticiones, mediante solicitud motivada —ajustada al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución— dirigida al citado Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de las respectivas Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, hasta el día 31 de marzo de 1984.

Las peticiones deberán ir acompañadas de los documentos especificados por el artículo 3.º de la referida Orden ministerial de 15 de septiembre de 1982, según la redacción dada por la de 13 de diciembre del mismo año, conforme a los modelos contenidos en los anexos II al VI de esta Resolución.

Segundo.—La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con lo establecido en las referidas Ordenes ministeriales de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982.

Tercero.—A efectos de la gestión de estas subvenciones se articulará a lo previsto en el apartado III del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autónoma de 1 de marzo de 1983 sobre normas en relación con las subvenciones no integradas en el coste efectivo.

Cuarto.—Las Corporaciones Locales que hayan obtenido asistencia económica al amparo de las Ordenes de referencia, para actividades desarrolladas en el ejercicio de 1982 ó 1983, podrán solicitar nuevas ayudas siempre que sean destinadas a actividades a realizar en 1984.

Quinto.—De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.º de la mencionada Orden ministerial de 15 de septiembre de 1982, según la redacción dada por la de 13 de diciembre del mismo año, las Corporaciones Locales quedan comprometidas a la financiación y realización íntegra de los programas que propongan cualquiera que sea la cuantía de la subvención que se les otorgue.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde VV. II muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Secretario general para el Consumo, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Director general de Inspección del Consumo, Director general de Control y Análisis de la Calidad y Presidente del Instituto Nacional de Consumo.

ANEXO I

Excmo. Sr.:

....., Presidente (de la Diputación o Ayuntamiento) de provincia de, en su nombre y representación a V. E. tiene el honor de

EXPONER: Que al amparo de lo dispuesto en las Ordenes de ese Ministerio de 15 de septiembre de 1982 (*Boletín Oficial del Estado* del 23) y 13 de diciembre de 1982 (*Boletín Oficial del Estado* del 15), sobre asistencia técnica y colaboración de

Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, se hace público que durante el mes de noviembre del corriente año se han efectuado por la Diputación Provincial las siguientes adjudicaciones:

“Pavimentación de calles en Candín”, a D. Gumersindo Corral Jáñez, por el importe de 7.780.000 pts.

“Pavimentación de calles en Suertes”, a D. Gumersindo Corral Jáñez, por importe de 4.300.000 pts.

“Pavimentación de calles en Espinareda”, a DOISA, por importe de 2.750.000 pts.

“Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Flecha de Torío”, a don Celestino Llanos García, por importe de 5.174.500 pts.

“Acondicionamiento del camino de acceso del Barrio de Arriba al Barrio de Abajo, en Los Barrios de Gordón —3.ª fase—”, a D. Bladimiro Peña González, por importe de 3.350.000 pts.

“Acondicionamiento del camino de San Pedro de las Dueñas, a Regueras, pasando por Azares”, a D. José Luis Alonso García, por importe de pesetas 20.350.000.

“Construcción fosa séptica en Senra”, a D. Victorino Tejerina García, por importe de 3.583.000 pts.

“Pavimentación de calles en Valdemora —3.ª fase—”, a “TIERRAS Y CAMINOS, S. A.”, por importe de 6.250.000 pts.

“Pavimentación de calles en Verdugo”, a D. José Luis Alonso García, por importe de 3.750.000 pts.

“Acondicionamiento del camino de acceso a Vivero”, a “TORIO, S. A. DE CONSTRUCCIONES”, por importe de 10.625.000 pts.

“Mejora del abastecimiento de agua de Villabalter”, a “CONTRATAS Y EXCAVACIONES DE CASTILLA Y LEÓN”, por el importe de 3.719.693 pesetas.

“Explanación y obras de fábrica del C. V. de Corporales a San Cristóbal, por el Morredero”, a D. Germán Rodríguez Quintillán, por el importe de 27.300.000 pts.

“Mejora de la electrificación de todo el Municipio de Magaz de Cepeda —1.ª fase—”, a Hijos de Felipe García, S. L., propietarios de Hidroeléctrica de Robledo, por importe de 19.528.555 pts.

“Reforma línea de A. T. de 10/15 KV. de Castro de Cepeda a La Veguellina y derivaciones a Abano y Castro; C. T. de Castro Quintana, Abano y La Veguellina y redes de B. T. y C. de San Feliz de las Lavanderas a

Escuredo”, a D. Leonardo Alvarez Aguado, propietario de Hidroeléctrica La Garandilla, por importe de pesetas 19.589.185.

“Línea de A. T. entre Fresno de la Vega y Jabares de los Oteros incluyendo la derivación de C. T. a Cabrerros”, a Electromolinera de Valmadrigal, por importe de 15.177.106 pts.

“Saneamiento de Candanedo” a don Andrés Vidal Reverte, por importe de 3.600.000 pts.

“Alcantarillado de Pardavé —segunda fase—”, a D. Lucas Ranedo Calderón, por importe de 7.550.000 pts.

“Construcción paso elevado sobre el río Cea, para acceso al Grupo Escolar en Puente Almuhey”, a “FIRMES Y CAMINOS, S. A.”, por importe de 4.466.490 pts.

“Construcción cementerios en Bajas y Moldes”, a “CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES, S. A.”, por importe de 3.499.000 pts.

“Pavimentación de calles en Villamartin de Don Sancho —1.ª fase—”, a “FIRMES Y CAMINOS, S. A.”, por importe de 12.694.025 pts.

“Construcción de depósito de agua y fuente pública en San Pedro de Montes” a “CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES, S. A.”, por importe de 1.000.000 de pesetas.

“Muros de contención en el C. V. de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de Corrales —1.ª fase—”, a ASPICA CONSTRUCTORA, S. A., por importe de 3.181.746 pts.

León, 2 de diciembre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

7267

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas por el Ayuntamiento Pleno, y que regirá el concurso para contratar el suministro de féretros, ataúdes y arcos destinados a los Servicios Funerarios Municipales de León, se expone al público por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: No se señala tipo concreto de licitación, dadas las características de este contrato. Los licitadores señalarán en su oferta el precio fijado para cada tipo de féretro ofertado, según los modelos indicados en la Base 1.ª.

Duración del contrato: Durante el año 1984, pudiendo ser prorrogado por años naturales, previo acuerdo de las partes.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 250.000,00 pesetas.

Fianza definitiva: 500.000,00 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las 9 a las 12 horas, en el Negociado anteriormente citado.

Apertura de proposiciones: En el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION:

D., con domicilio en, calle de n.º, y a efectos de notificaciones, en esta población, en la calle de n.º, provisto del D.N.I. n.º, expedido el día de de 19....., actuando en nombre propio (o en el que según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por este Ayuntamiento, para contratar el suministro de féretros y otros efectos para los Servicios Funerarios Municipales de León, formula la oferta que se contiene en la memoria adjunta, sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.—Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, a 2 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7271

Núm. 5295.—2.400 ptas.

**

Negociado de Urbanismo

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1983 acordó aprobar la relación de bienes afectados por la apertura de calle transversal a la Avda. de Antibióticos, a efectos de expropiación, cuya relación de bienes afectados y titulares de los mismos es la siguiente:

Finca núm. 1.—Parcela de terreno con una extensión superficial de 331,65 m/2, cuyos linderos son: Al Norte, con Bernardo Gutiérrez Cangas; al Sur, con Jesús Calzadilla Bayón; al Este, con Carretera Nacional 630; al Oeste, con Manuel Ro-

dríguez Alonso. Edificaciones: Posee un pozo. La separación por la parte Oeste, con Manuel Rodríguez, es de tierra apisonada y seto vivo, con 10,50 metros lineales. Tiene una plantación de 30 m/2. de escarola. Titular: Herederos de Jesús Calzadilla Arias.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 15 y siguientes de su Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda alegar y aportar cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

León, 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7276 Núm. 5289.—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1983, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de mención.

Castrocalbón, 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7288 Núm. 5304.—840 ptas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal de "Tasa sobre autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el Escudo Municipal", queda aprobada definitivamente con siguiente

TARIFA:

—Por cada autorización y año 100 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Castrocalbón, 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7289 Núm. 5305.—570 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día treinta de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito número 1/83 en el Presupuesto Ordinario, para atender el gasto inaplazable de las partidas siguientes:

	Pesetas
Cap. 1.—Cuotas Mutualidad ...	45.000
Cap. 2.—Conservaciones y reparaciones	40.000
Cap. 2.—Dieta, locomoción M. Cción.	3.000
Cap. 2.—Material técnico y especial	5.000
Cap. 2.—Gastos alumbrado ...	10.000

Total suplemento crédito 103.000

por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Antigua, a 1.º de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7292 Núm. 5306.—1.410 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1983, a tenor con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 1531/79, acordó por unanimidad, distribuir la cantidad de 84.899 pesetas aplicables a este ejercicio desde la toma de posesión de la nueva Corporación, de la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde, el 30 por ciento de dicha cantidad.

Al resto Concejales, el 70 por ciento distribuido en partes iguales a cada uno de ellos.

Acordándose igualmente que en el supuesto de inasistencia a las sesiones del Pleno o actuaciones como integrantes de las distintas Comisiones, se descontará de lo asignado, la parte correspondiente. En futuros ejercicios

se estará a lo dispuesto en este Pleno, salvo nuevo acuerdo.

Valdefuentes del Páramo, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29-11-83, el padrón de tasas y arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1983, con el quórum que establece el art. 3.º.2 f) de la Ley 40/1981, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son:

Destino: Financiación de las obras de "Acondicionamiento del camino de S. Pedro de las Dueñas a Regueras de Arriba, pasando por Azares del Páramo".

Cantidad: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Gastos de administración: Doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta (228.880) pesetas.

Plazo de reintegro: Diez anualidades.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto de contrato.

El expediente y acuerdo estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el art. 170.2 del R. Decreto 3250/76, para su examen y posibles reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

EXPEDIENTE DE CREDITO 1/1983

Valdefuentes del Páramo. — Propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario para atender gastos inaplazables en diversas partidas, por medio del superávit del ejercicio anterior (aprobación inicial). 15 días hábiles.

Valdefuentes del Páramo, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29-11-83, acordó por unanimidad solicitar del Banco de Santander un aval bancario por importe de un millón quinientas

mil pesetas (1.500.000 pts.), para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago previo a la iniciación de la obra de "Acondicionamiento del camino de S. Pedro de las Dueñas a Regueras de Arriba, pasando por Azares del Páramo".

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Título III del R. Decreto 3250/76, y con el quórum del art. 3.º 2 f) de la Ley 40/1981. Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos oportunos.

Valdefuentes del Páramo, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7291 Núm. 5307.—3.390 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, de los acuerdos de modificación de tarifas de las Ordenanzas municipales, éstas han quedado modificadas definitivamente, del siguiente modo:

1.º—De la tasa sobre licencias urbanísticas.

Tarifa

a) Licencias de obras mayores.
—El 1 % del presupuesto de la obra con una cantidad mínima a percibir de 5.000 pesetas.

b) Licencias de obras menores:
—Por cada apertura de puerta, 600 pesetas.

—Por cada apertura de ventana, 300 pesetas.

—Por cada reforma de puerta, 400 pesetas.

—Por cada reforma de ventana, 200 pesetas.

—Por revoco de fincas, 1.000 pesetas si la fachada es de más de 9 metros y 500 pt.

—Por retejados, 1.000 pesetas.

—Por el resto de obras menores no incluidas expresamente en esta relación, 500 pesetas.

2.º—Tasa sobre desagüe de canales.

Tarifa

—6 pesetas por metro lineal. Anual.

3.º—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

—Por cada carro tirado por animal o animales, sin distinción, 150 pesetas anual.

—Por cada remolque o carro acoplable a tractor, 500 pts. anual.

4.º—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

—Por cada perro, 200 pts. al año.

5.º—Tasa sobre tránsito de ganados.

—Por cada cabeza de vacuno, caballo, mular, asnal, 65 pts. al año.

—Por cada cabeza de cabrío, 20 pesetas al año.

—Por cada cabeza de lanar, 6 pesetas al año.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley 40/81, en su art. 20.

Rioseco de Tapia, a 29-11-83.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.

7297 Núm. 5303.—1.770 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal núm. 14, reguladora de la tasa por "Prestación del servicio de recogida de basura", acordada por esta Corporación Municipal en su sesión de 24 de septiembre último, se hacen públicas sus tarifas en cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que son las siguientes:

- a) Viviendas de carácter familiar ... 200 pts. al mes
- b) Bares, cafeterías, cantinas, fondas, residencias o similares 300 " " "
- c) Locales industriales y comerciales ... 300 " " "
- d) Viviendas que se ocupan el fin de semana o en verano 500 " al año.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 1.º de diciembre de 1983.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

7283 Núm. 5300.—840 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 24-11-83, ha aprobado definitivamente las Ordenanzas Fiscales para el año de 1984, lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21-1 de la Ley 40/81. Extracto de las mismas:

A) Nuevas Ordenanzas

1. Apertura de establecimientos:

	Pesetas
Locales de cine	20.000
Salas de baile y discotecas	10.000
Salas de variedades y atracciones	15.000
Plazas de toros, boxeo	30.000
Bares, tiendas, carnicerías y otros	5.000

2. Licencias de servicio público:
Concesión: Clase A y B 10.000 y clase C 20.000 ptas.

Uso y explotación anual: A y B 1.500 y C 3.000 ptas.

Sustitución vehículo A y B 5.000, C 10.000 ptas.

3. Expedición de documentos: Las distintas tarifas contenidas en la Ordenanza Fiscal.

4. Fiestas callejeras y otras: 1.500 pesetas.

5. Puestos, casetas, barracas..., si los pone la Comisión de fiestas 500 pesetas, si no 5.000 pesetas.

6. Arbitrio con fin no fiscal por expulsión de sustancias sólidas, líquidas y gaseosas de actividades industriales: 20.000 pesetas anuales por industria.

B) Modificación de Ordenanzas

1.—Ocupación eventual de vía pública: Las variadas tarifas contempladas en la Ordenanza, distintas según los motivos que las causaren: Abonos, leñeros, materiales varios...

2. Tránsito de ganado:

Vaca, asno, caballo, mulo	50 pts.
Oveja o cabra	10 "
Perro	50 "

3. Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos: Subida el 12,5 por 100 de las tarifas mínimas legales.

Licencia de obras:

Derribo metro lineal ...	25 pts.
Construcción mínima ...	500 "
Por cada metro cuadrado de edificación	50 "
Huecos abiertos a vía pública	100 "
Terrazas, balcones a vía pública	500 "
Reforma del tejado	1.000 "

Cuando se trate de obras de carácter industrial, turístico, eléctrico o similares, el 5 por 100 del presupuesto.

Encinedo, a 28 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7293 Núm. 5308.—2.070 ptas.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones, la aprobación del expediente 1/83 de modificaciones de créditos en el actual Presupuesto Ordinario, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 2.—Consignación inicial, 2.261.665.—Aumentos, 105.872.—Total, 2.367.537.

Capítulo 6.—Consignación inicial, 1.500.000.—Aumentos, 1.053.379.—Total, 2.553.379.

La forma de financiación prevista es: Con cargo al superávit del último ejercicio y a mayores ingresos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, y en su caso, a los efectos de poder interponer el recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Encinedo, a 28 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7287 Núm. 5301.—780 ptas.

Ayuntamiento de**Soto y Amío**

Habiendo sido expuesto al público, por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones de los expedientes que a continuación se detallan, el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión del Pleno de 30 de septiembre del año en curso, por el que se aprobaban y modificaban Ordenanzas Fiscales que han de surtir efecto en el ejercicio económico 1984, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se entiende elevado a definitivo.

El extracto del acuerdo es el siguiente:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.—Se acuerda elevar las cuotas establecidas en el art. 81 del Real Decreto 3.250/76, en un 25 %.

Tasa sobre desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.—La tarifa a aplicar será de 50 pesetas metro lineal al año.

Del tributo con fin no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia.—Derechos de registro, 300 pesetas perro.

Tasa sobre las licencias urbanísticas:

1.—Obras y construcciones en general, tomando como base el proyecto técnico, 2 % del presupuesto.

2.—Pintura de fachadas, 50 pesetas el metro lineal.

3.—Apertura de huecos, 200 pesetas metro cuadrado.

Tasa por el servicio domiciliario de aguas en Canales, La Magdalena y Garaño:

Mínimo trimestral, 216 pesetas.

Exceso m/3 a 25 pesetas.

Eganche red general, 8.500 pesetas.

Tasa alcantarillado en Canales, La Magdalena y Garaño.—Modifica el enganche a 8.500 pts.

Soto y Amío, a 1 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7344

Núm. 5337.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de**Villamandos**

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación Municipal, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1983, sobre la imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, con efectos de 1 de enero de 1984, se entiende elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, siendo sus tarifas las siguientes:

DE NUEVA IMPLANTACION

1.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, 20 pesetas metro lineal.

2.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Vallas y andamios: 5 pesetas metro cuadrado al día.

Puntales: 5 pesetas por elemento al día.

Asnillas, basuras, leñas, mercancías, materiales de construcción, escombros y similares: 10 pesetas metro cuadrado al día.

Aperos de labranza, maquinaria y otros: 10 pesetas por elemento al día.

3.—Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Balcones y marquesinas: 50 pesetas metro cuadrado al año.

Otros salientes (rejas y similares): 25 pesetas unidad al año.

4.—Tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales, a instancia de parte.

Se establecen catorce conceptos que podrán ser gravados con el sello municipal, según las tarifas que para cada uno de ellos se establece en el acuerdo de imposición.

5.—Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Por cada metro cuadrado de fachada de edificios y en otras construcciones: paredes, tapias, cercas, etc., 10 pesetas al año.

MODIFICADAS

6.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Por cada carro o remolque: 300 pesetas al año.

Por cada bicicleta: 100 pesetas al año.

7.—Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Por cada perro: 100 pesetas al año.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 20-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villamandos, 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

7341

Núm. 5338.—2.340 ptas.

Ayuntamiento de**Grajal de Campos**

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 3 de noviembre las Ordenanzas que luego se dirán, y habiendo permanecido expuestas al público, por espacio de

quince días, sin reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/81, se anuncia por segunda vez con las tarifas fijadas:

1.—Servicio Cementerio.—Por cada concesión de parcela en 1.ª categoría, 10.000 pts.

Por idem en 2.ª, 7.500 pts.

Por idem en 3.ª, 5.000 pts.

2.—Licencias urbanísticas.—1 % del presupuesto de cada obra con un 20 % de recargo de la cifra anterior en las obras de bodegas y similares.

3.—Contribuciones especiales.—Según Ordenanza tipo.

Grajal de Campos, 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7331

Núm. 5343.—720 ptas.

Ayuntamiento de**Villarejo de Orbigo**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 1.º de diciembre de 1983, el "Proyecto de terminación de las obras de pavimentación de Villoria de Orbigo", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ricardo Rodríguez y por un presupuesto de ejecución por contrata de 16.659.527 pts. Queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 5 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7332

Núm. 5344.—510 ptas.

Ayuntamiento de**Pajares de los Oteros**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de anticipo reintegrable sin interés para financiar en parte la obra de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Pobladura de los Oteros", se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones al mismo, que tiene las siguientes condiciones:

Importe: 800.000 pts.

Gastos de administración: 122.070 pesetas.

Garantías: Impuesto de Circulación, recursos locales y participaciones del Estado.

Plazo de amortización: Diez años.

Pajares de los Oteros, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7336

Núm. 5345.—660 ptas.

Ayuntamiento de**Cubillas de Rueda**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/83, en el Presupuesto Ordinario vigente, con cargo al superá-

vit del año anterior, se expone al público, resumido a capítulos, por espacio de 15 días, a efectos del recurso económico administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre:

Se dispone del superávit en cantidad de 193.000 pesetas.

Suplementos que se aprueban:

—En el capítulo 2.º, para mobiliario, 80.000 pesetas.

—En el capítulo 4.º, para subvenciones, 113.000 pesetas.

Total suplementado, 193.000 ptas.

Cubillas de Rueda a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

7339 Núm. 5339.—720 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1/1983, con el quórum que determina el artículo 3,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, sin haberse presentado reclamaciones, las cantidades de los capítulos afectados quedan fijadas en los siguientes resúmenes: Gastos.

Cap.	Artlo.	Concepto	Aumentos
1.º	1.º	111	2.318
2.º	5.º	259	252.500
2.º	7.º	272	300.000
Suman			554.818

Ingresos.

554.818 pts. con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1982.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artlos. 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81.

Valdepiélagos, 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Julio González.

7343 Núm. 5340.—780 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, expediente de modificación de tarifas de las Ordenanzas del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, del servicio de alcantarillado y de las tasas sobre bajada de aguas a la vía pública, así como también expediente de modificación de créditos número 1/83 en el Presupuesto Ordinario, se hallan de manifiesto al público en la oficina municipal por el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones.

**

Aprobado asimismo el padrón de arbitrios y tasas para el ejercicio de 1983, sobre baja de aguas, tránsito

de ganados, alcantarillado, solares sin vallar y aprovechamientos patrimoniales, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, en la Oficina municipal, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

**

El Pleno de este Ayuntamiento acordó las asignaciones correspondientes al año 1983, a los miembros corporativos, conforme al siguiente resumen:

	Pesetas
5 por 100 del Presupuesto Ordinario	138.150
Asignación para el Sr. Alcalde, año	33.360
Asignación a los señores Concejales de enero a mayo, 6 miembros, en total a repartir	43.170
Asignación a 5 Concejales, de junio a diciembre, en total a repartir	47.400
El Sr. Concejal-Depositario, de junio a diciembre	14.220

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, cuyo acuerdo se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días en la Oficina municipal, para oír reclamaciones.

Bercianos del Real Camino a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7342 Núm. 5341.—1.740 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS (Aprobación inicial) Ejercicio 1983 Plazo 15 días hábiles

- Villabraz 7337
- PADRONES**
- Carucedo, Padrón municipal de Beneficencia.—15 días hábiles. 7330
- Villabraz, Padrones de arbitrios varios y del impuesto de circulación de vehículos de 1983.—15 días. 7337

EXPEDIENTES DE CREDITO

- Santa Cristina de Valmadrigal, Expediente de suplemento de crédito número 1/83 del presupuesto ordinario. 15 días. 7333

Escobar de Campos, Expediente de suplemento núm. 1/83.—15 días hábiles. 7334

Carucedo, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 7338

Murias de Paredes, Expediente de modificación de créditos núm. 2/82 dentro del vigente presupuesto municipal ordinario.—15 días hábiles. 7340

Entidades Menores

Junta Vecinal de Brugos de Fenar

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 5 de noviembre de 1983, la Ordenanza de prestación personal y de transporte, se expone al público en el domicilio del Sr. Presidente, por plazo de quince días, a fin de que las personas afectadas puedan examinarlas y presentar, dentro del indicado plazo, las reclamaciones a que haya lugar.

Brugos de Fenar, 28 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible). 7290 Núm. 5310.—420 ptas.

Junta Vecinal de San Román de la Vega

En sesión extraordinaria de esta Junta Vecinal de fecha 15 de noviembre del año en curso, se acordó modificar las tasas por el servicio de agua de abastecimiento a domicilio, encontrándose expuesto al público dicho acuerdo durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente día que lo publique el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Sr. Presidente, a efectos de reclamaciones.

San Román, a 15 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible). 7298 Núm. 5309.—480 ptas.

Junta Vecinal de Riego del Monte

Esta Junta Vecinal en sesión del día treinta de septiembre pasado, acordó la imposición de la Ordenanza de albañales, con una cuota de trescientas pesetas anuales por unidad. La misma se halla expuesta al público por espacio de quince días, con la advertencia de que si no se produjese reclamación alguna, se entendería elevada a definitiva, con la tarifa expresada.

Riego del Monte, 30 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible). 7346 Núm. 5347.—510 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Algadefe de la Vega, Cabrillanes de Babia, Zotes del Páramo.

Fiscal de Paz

Castrillo de la Valduerna, Cimanes de la Vega.

Juez de Paz sustituto

Santa María del Monte de Cea.

Fiscal de Paz sustituto

Valdelugueros, Vegaquemada, Grajal de Campos.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1983. El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 7299

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 381/83, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José Rugez Rguez., doña Ascensión de la Fuente Guerrero, don Juan de la Fuente Morán y doña Ascensión Guerrero Tascón, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración.

Urbana, casa hoy completamente ruinoso, sita en término de Villabalter, municipio de San Andrés del Rabanedo, CE La Foguera, consta de planta baja y piso con patio y huerta, con una superficie de 512 m/2, de los cuales 120 m/2 son de superficie edificada, 112 al patio y 280 a la huerta, linda, todo: frente con calle de su situación; fondo o espalda y por la izquierda entrando con pasto comunal y derecha entrando calle sin nombre. Sobre la superficie anteriormente sin edificar, existe como obra nueva, un edificio o casa de planta alta y baja destinada a vivienda y en la parte posterior una nave anexa a esta casa, destinada a cua-

dra y pajar. Valorado en 4.800.000 pesetas todo el terreno con edificaciones.

El acto del remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veinticinco de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los locotadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles, que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 30 de noviembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7321 Núm. 5322.—1.830 ptas.

Don Francisco Veira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 397/82, promovido por Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Luis-Avelino Friero Fernández, sobre reclamación de 138.915 pts.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo:

Un automóvil Seat 132, matrícula O-5885-K. Valorado en 180.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día ocho de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, co rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a uno de diciembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7320 Núm. 5321.—1.080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este

Juzgado con el núm. 639 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, y dirigido por el Letrado don Francisco Sánchez Frieria contra D. José Álvarez González, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.400.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Álvarez González y con su producto pago total al ejecutante Banco Industrial del Mediterráneo, de 1.000.000 de pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.— Juan Aladino Fernández Agüera.

7300 Núm. 5319.—1.560 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 542/83 seguidos a instancia de Construcciones Guardo, S. L., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Piscifactoría del Porma, S. A., de Palazuelo de Boñar, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el pró-

ximo día diez de enero de 1984 y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Pesetas

Los derechos de concesión de aguas otorgado por la Comisaría de Aguas del Porma en favor de la Piscifactoría, valorados 600.000

La línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y transformador que surte a la Piscifactoría, valorado 700.000

Dado en la ciudad de León, a 28 noviembre 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7247 Núm. 5311.—1.560 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 189/83 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Eusebio Santamaría Teruelo y María Luisa Castro Villafañe, sobre reclamación de 4.050.085 pts., en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día doce de enero y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Los bienes se sacan a subasta con rebaja del 25 %.

—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Edificación de planta baja, destinada a vivienda unifamiliar y bar restaurante denominado "La Cabaña", en término de Villanueva del Arbol, ayuntamiento de Villaquilambre, al paraje denominado "Camucal", "Adoveras o Huerta Molino", con una superficie construida de ciento noventa metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo su sistema constructivo de carácter prefabricado, asentada sobre cimentación de hormigón y machones de hormigón. La superficie del solar en el que se alza la edificación es de mil novecientos cuatro metros cuadrados.

Linda todo ello: Norte, arroyo y común del pueblo; Sur, Angel y Gerardo Rodríguez; Este, Luis Bayón Valbuena, y Oeste, común de vecinos. Polígono 32, parcela 13, del Catastro. Valorada en seis millones quinientas sesenta mil pesetas.

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7322 Núm. 5335.—2 280 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 273/83 seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Gabriel Luengo Salas y María Jesús Iglesias Fernández, sobre reclamación de 987.500 pts., en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintiséis de diciembre y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Pesetas

1.—Un automóvil Renault-4, matrícula LE-5237-B, valorado en la cantidad de 55.000

2.—Un automóvil Chrysler, matrícula LE-6352-B, valorado en la cantidad de 130.000

3.—Los derechos de traspaso y arrendamiento del local sito en la calle San Nicolás, n.º 9. Valorados en la cantidad de 725.000

Dado en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7248 Núm. 5312.—1.590 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Expediente Depósito Judicial bajo el núm. 380/83, seguidos a instancia de José Antonio Rodríguez Martín, representado por el Procurador Sr. C. Toral, contra Almirantes y Conservas Ledo, S. A., entidad domiciliada en Villafranca del Bierzo, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintiuno de diciembre y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

696 tarros cristal conteniendo mermeladas melocotón, valorados en pesetas 24.360.

504 tarros cristal conteniendo mermelada fresa, valorado en 17.640 ptas.

18 tarros cristal conteniendo mermelada fresa, valorado en 630 pesetas.

23 tarros cristal conteniendo mermelada fresa, valorado en 805 pesetas.

24 tarros cristal conteniendo mermelada melocotón, valorado en 840 pesetas.

22 tarros cristal conteniendo mermelada fresa-ciruela, valorado en pesetas 770.

Dado en la ciudad de León, a 28 de noviembre de 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).
7301 Núm. 5317.—1.620 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada
Cédulas de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en providencia de esta fecha dictada en los autos de separación número 505/83-S, seguidos a instancia de doña María de los Angeles González García, mayor de edad, casada, labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador Sr. Fra Núñez, contra don Juan-Manuel Sánchez Díaz, mayor de edad, sin profesión y con domicilio desconocido, y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre separación del matrimonio; por medio de la presente se confiere traslado de la demanda al demandado don Juan-Manuel Sánchez Díaz, emplazándole en legal forma, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en Derecho y será declarado en rebeldía; asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7309 Núm. 5329.—930 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en los autos de separación matrimonial número 503/83-S, seguidos a instancia de doña María Amparo Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casada, A. T. S. y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don Aquilino Alvarez Méndez, mayor de edad, sin trabajo conocido, natural de Villaverde de la Abadía y actualmente en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, sobre separación del matrimonio; por medio de la presente se confiere traslado de la demanda al demandado don Aquilino Alvarez Méndez, emplazándole en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; asimismo se le hace saber que las copias de la demanda

y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).
7253 Núm. 5313.—1.050 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el encartado Joao Carlos Dos Santos Melo, nacido el 27.4.51 en Río de Janeiro, soltero, marinero, hijo de José María y de María, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 7 de octubre de 1983, dictado en diligencias procedimiento especial núm. 46/83, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido se habían librado.

Dado en Ponferrada a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7310 Núm. 5332.—810 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Zafra (Badajoz)
Requisitoria*

Horta del Río, Federico, hijo de Federico y de Elena, soltero, minero, nacido en Puebla de Lillo (León) el día 24 de febrero de 1954, ignorándose más datos, así como su actual paradero, aunque su último domicilio lo tuvo en Puebla de Lillo, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra (Badajoz) a fin de notificarle nombramiento de Abogado y Procurador designados en turno de oficio para defenderle y representarle, conforme a lo decretado en las diligencias de Procedimiento Especial número 49 de 1982, seguidas en este Juzgado por delito de robo, como comprendido en el artículo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo mencionado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial dispongan y practiquen las gestiones precisas para la localización del requisitoriado.

Zafra a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—(Firmas ilegibles).

7313 Núm. 5320.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 825/78, sobre daños en accidente de circulación, contra el penado José-Luis del Pozo San Alejandro, en cuyos autos y en ejecución de sentencia, he acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación, los bienes embargados a dicho penado y que son los siguientes:

Unico: Vivienda sita en el piso 2.º-B, de la finca núm. 17 de la calle de la Asunción, de la localidad de Valladolid, el cual tiene aproximadamente 70,00 m/2 útiles, dispone de recibidor, pasillo, comedor y tres dormitorios, aseo y cocina, valorado pericialmente en la suma de dos millones de pesetas.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES:

1.ª—El acto de la subasta tendrá lugar el día treinta de enero del próximo año 1984, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Roa de la Vega, 14, León.

2.ª—Que los autos en los que está unida certificación del Registro de la Propiedad, en la que constan las cargas e hipotecas con las que está gravado el piso antes reseñado, sin otros títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª—El piso descrito responde por la suma de 488.506 pesetas, importe de la tasación de costas, en cuya cantidad están incluidas las presupuestadas para gastos posteriores, sin perjuicio de liquidación definitiva, que puede resultar en más o en menos.

6.ª—La subasta podrá ser suspen-

a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

Dado en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, P.H. (ilegible).

7211 Núm. 5265. - 2.250 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 956/83 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 956/83, sobre hurto, siendo partes, Victorina Ibán Panera y Angel Pozo Navarro, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Pozo Navarro, como responsable de las faltas del artículo 587-1.º y 3.º del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor por cada una de las faltas y al pago de las costas del juicio, y a indemnizar a Victorina Ibán Panera en la cantidad de veinte mil seiscientos pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Pozo Navarro, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

7212 Núm. 5261. - 1.290 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 333 de 1983, por el hecho de malos tratos y lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 11,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14 - principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que

intentent valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante María del Alba Gómez Allende y María Trinidad Gómez Allende, ambas en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7307 Núm. 5325. - 1.300 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición n.º 113/83 seguido en éste, entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez titular del Juzgado de Distrito número uno, en funciones del número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de cognición que bajo el número 113/83, se siguen en este Juzgado, entre partes, de una como demandante, D. Jesús Manuel Santos González, representado por el Procurador Sra. M.ª Lourdes Crespo Toral y asistido del Letrado doña Carmen Entrena Palomero y de otra, como demandado, D. Carlos Tomás Lario, mayor de edad y vecino de Maaña (León), en situación de rebeldía procesal, reclamándosele determinada cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por don Jesús Manuel Santos González contra D. Carlos Tomás Lario, debo condenar y condeno a éste, a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la cantidad de treinta mil trescientas setenta y cuatro pesetas, intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de la presente; intereses resultantes de la aplicación del artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución hasta la del total pago del principal, así como al pago de las cos-

tas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Carlos Tomás Lario y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Dolores González Hernando.—(Ilegible).

7308 Núm. 5334. - 1.890 ptas.

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 444/83, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

TASACION DE COSTAS

J. F. 444/83

	Pesetas
Tasa Judicial:	
Derechos de registro D.G. 11.ª 1/2	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1.ª 1/2.....	110
Diligencias preliminares, art. 28 tarifa 1.ª 1/2	15
Exhortos y otros despachos librados (a 50 ptas), 1/2	610
Idem cumplimentados art. 31 tarifa 1.ª (a 25 ptas), 1/2	305
Médico Forense, art. 10 tarifa 5.ª 1/2	150
Diligencias en domicilio, D. C. 14 1/2.....	60
Ejecución art. 29 tarifa 1.ª 1/2... ..	35
Total	1.305
Pólizas Mutualidad Judicial....	1.170
Reintegro del presente juicio:	
Hasta esta tasación 1/2.....	375
Posteriores que se calculan 1/2... ..	125
Total	500
Agente según notas en autos, Sr. Oliveras 1/2	300
BOLETIN OFICIAL de la provincia	1.800
Total s. e. u. o.	5.075

Importa en total la cantidad de cinco mil setenta y cinco pesetas, salvo e. u. o.

Corresponde abonar dicho total al condenado Ignacio Izquierdo Díez.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado expresado en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a 29 de noviembre de 1983.—El Secretario, Angel González Pérez.

7252 Núm. 5318. - 1.440 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina,
Secretaria del Juzgado de Distrito de
La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas
n.º 124/83, sobre imprudencia con da-
ños en el que son partes: perjudicado
José Luis del Olmo González y acusa-
dos Francisco González de la Iglesia y
José Luis del Olmo Resa, se practicó
la siguiente:

<i>Tasación de costas</i>	<i>Pesetas</i>
Derechos Registro D. C. 11 ...	50
Previas y tramitación, art. 28.	490
Despachos, art. 31 ...	340
Diligencias domiciliarias, D. C. 14 ...	70
Indemnización al perjudicado José Luis del Olmo Gon- zález ...	228.699
Idem idem ...	14.040
Honorarios Peritos ...	8.000
Testimonio documentos ...	550
Reintegro timbre ...	1.250
Pólizas Mutualidad ...	1.350
Multa ...	3.000
Art. 40 Dect.º 1235 ...	29
BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia ...	599

Total ... 258.557

Importa la anterior tasación de cos-
tas la cantidad de doscientas cincuenta
y ocho mil quinientas cincuenta y siete
pesetas, que corresponde pagar al pe-
nado Francisco González de la Iglesia.

Y para que sirva de notificación al
expresado penado, que se halla en ig-
norado paradero, por término de tres
días, expido y firmo la presente en La
Bañeza, a veintinueve de noviembre de
mil novecientos ochenta y tres.—La Se-
cretaria, María Eugenia González Va-
llina.

7175 Núm. 5234.—1.320 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magis-
trado de Trabajo número uno de
las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.138-9/83,
seguidos a instancia de Ricardo Gar-
cía Mateos y otros, contra Bernardo
de Prado Fdez. y otros, sobre resolu-
ción de contrato, he señalado para la
celebración del acto de juicio, previa
conciliación en su caso, el día veinti-
dós de diciembre próximo a las doce
horas de su mañana, en la sala
audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en
forma a Lonjuegos, S. A., actualmen-
te en paradero ignorado, expido el
presente en León, a uno de diciembre
de mil novecientos ochenta y tres.—
Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Gar-
rido. 7257

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo número dos
León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1589-
93 83, Ejec. 217/83, seguidos a instan-
cia de Carmelo Ortega Rubio y otros,
contra Manuel Castro Benlla, por
despido, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García
Sánchez. León, 28 de noviembre de
de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: únase el escrito reci-
bido a los autos de su razón, y visto su
contenido, citese de comparecencia a
las partes en la Sala de Audiencia de
esta Magistratura de Trabajo núm. dos
de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo,
número 3, para el día 19 de enero de
1984 y hora de las diez de su mañana,
haciéndoles saber que deberán com-
parecer asistidos de todos los medios
de prueba de que intenten valerse.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante
mí que doy fe.

Firmado.—Juan Francisco García
Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en
legal forma a la empresa Manuel Cas-
tro Benlla, en ignorado paradero y su
inserción en el BOLETIN OFICIAL de
esta provincia, expido el presente en
León, a veintiocho de noviembre de
mil novecientos ochenta y tres. 7219

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magis-
trado de Trabajo n.º 3 de los de
León y su provincia:

Hace saber: Que en ejecución 188/83
dimanante de los autos 1.375/83, ins-
tada por Bienvenido Rodríguez Pereira,
contra Terba, S. A., por despido, con
fecha veinticinco de noviembre de mil
novecientos ochenta y tres, se ha dicta-
do auto, cuya parte dispositiva es la si-
guiente:

“Que debía declarar y declaraba ex-
tinguida la relación laboral entre la em-
presa Terba, S. A. y la actora Bien-
venido Rodríguez Pereira, el día vein-
ticinco de noviembre de mil novecien-
tos ochenta y tres, debiendo permane-
cer en alta en la Seguridad Social has-
ta la mencionada fecha y condeno a la
empresa demandada al abono de los
salarios de tramitación dejados de per-
cibir hasta la misma fecha y al pago,
en concepto de indemnización, de la
cantidad de ciento diecinueve mil dos-
cientas cincuenta pesetas (119.250). No-
tíquese el presente auto a las partes
y a la Entidad Gestora de la Seguridad
Social y hecho procédase al cierre y
archivo de las actuaciones sin más trá-
mite.—Así lo dispuso y firma el ilus-
trísimo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban,
Magistrado de Trabajo número 3, de
los de León y su provincia, de lo que

yo, Secretario, doy fe.—Fdo.—J. L. Ca-
bezas Esteban.—P. M. González Romo.
Rubricados.

Y para que conste y sirva de noti-
ficación a los efectos legales a la Em-
presa Terba, S. A., actualmente en domi-
cilio desconocido, expido el presente en
León a 25 de noviembre de 1983.—
José Luis Cabezas Esteban. 7223

Don José Luis Cabezas Esteban, Ma-
gistrado de Trabajo número tres
de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-
tenciosa 109/83, dimanante de los
autos 501/83, instada por Pedro San-
tamarina del Valle, contra Construc-
ciones Vallina, S. A., en reclamación
por cantidad, se ha dictado auto de
insolvencia, cuya parte dispositiva es
la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba
insolvente, por ahora y sin perjuicio
y a los efectos de esta ejecución, a
Construcciones Vallina, S. A., por la
cantidad de 141.428 ptas. de princi-
pal, y la de 28.000 ptas. de costas,
calculadas provisionalmente; proce-
diéndose al archivo de lo actuado sin
más trámite. Notifíquese la presente
resolución a la parte actora, a la em-
presa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª el
Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Es-
teban, Magistrado de Trabajo número
tres de esta provincia, de lo que yo,
el Secretario doy fe.—Ante mí.—
Firmado J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados”.

Y para que conste y sirva de noti-
ficación a la empresa Construcciones
Vallina, S. A., actualmente en ig-
norado domicilio, expido el presente en
León, a treinta de noviembre de mil
novecientos ochenta y tres.— José
Luis Cabezas Esteban. 7317

Anuncio particular

La dirección del BAR MARCOS, de
San Román de los Caballeros (León),
hace público el extravío de las partici-
paciones de 500 pesetas, talones núme-
ros 234 al 243, ambos inclusive, del
número 12.447 de la Lotería Nacional
y sorteo del 22 de diciembre de 1983,
del que es depositaria.

De no formularse reclamación algu-
na dentro del plazo de quince días, a
contar de esta fecha, quedarán anula-
das dichas participaciones.

San Román de los Caballeros, 5 de
diciembre de 1983.—Firmado: Pedro
Marcos Gómez.

7350 Núm. 5348.—480 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 3